

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, ASISTIDA POR SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADAS POR SUS RECTORAS, RECTORES Y REPRESENTANTE LEGAL; OSCAR FIDENCIO IBÁÑEZ HERNÁNDEZ, KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES, SONIA HAIDEÉ AGUIRRE RODRÍGUEZ, ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, LUIS ALBERTO FIERRO BELTRÁN, ERIK GABRIEL LOYA RUIZ, LUISA YOLANDA QUIÑONES MONTEMNEGRO, FRANCISCO JAVIER LLERA PACHECO Y JOSÉ JULIO HUERTA HERRERA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades indicadas en la Declaración Tercera de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Leyes y/o Decretos expedidos por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas al Subsistema de Educación Superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 31 de enero de 2025, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2025, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir a su operación, hasta por la cantidad de \$571,377,212.00 (Quinientos setenta y un millones trescientos setenta y siete mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.).

En la cláusula **SEGUNDA** de "EL CONVENIO" se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acordaron asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **ANEXO TÉCNICO** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatatal 50%	
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	\$117,964,073.00	\$117,964,073.00	\$235,928,146.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua	\$68,132,956.00	\$68,132,956.00	\$136,265,912.00
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	\$12,883,551.00	\$12,883,551.00	\$25,767,102.00
Universidad Tecnológica de Parral	\$14,681,080.00	\$14,681,080.00	\$29,362,160.00
Universidad Tecnológica de la Babícora	\$11,001,839.00	\$11,001,839.00	\$22,003,678.00
Universidad Tecnológica de Paquimé	\$16,439,081.00	\$16,439,081.00	\$32,878,162.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	\$13,461,719.00	\$13,461,719.00	\$26,923,438.00
Universidad Tecnológica Paso del Norte	\$18,271,366.00	\$18,271,366.00	\$36,542,732.00
Universidad Tecnológica de Camargo	\$12,852,941.00	\$12,852,941.00	\$25,705,882.00
Total	\$285,688,606.00	\$285,688,606.00	\$571,377,212.00

Asimismo, en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2025** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

D E C L A R A C I O N E S

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.

I.2.- Que Ricardo Villanueva Lomelí, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 (RISEP).

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las

normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las Entidades Federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

I.5.- Que asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las Entidades Federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las Entidades Federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las Entidades Federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.6.- Que concurre con “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de “**LAS UNIVERSIDADES**”, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2025, ha concluido que es procedente otorgar a “**LAS UNIVERSIDADES**” las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa Presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto a un régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Que en los términos del artículo 31 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado, que le compete como parte de sus atribuciones el suscribir Convenios de Coordinación con el Gobierno Federal, con los Gobiernos de los Estados, con los Municipios y otras entidades, satisfaciendo las formalidades en que cada caso procedan, en los términos de los dispuesto por los artículos 1, fracción III, y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en las fracciones I, II y VI del artículo 24, que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes dependencias: Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Educación y Deporte.

II.2 La C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, acredita el carácter de Titular del Poder Ejecutivo, mediante Decreto No. LXVI/ELEGB/1025/2021 II D.P., expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 19 de junio de 2021, mediante el cual se le declara como Gobernadora Electa del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por el periodo comprendido del 8 de septiembre de 2021 al 7 de septiembre de 2027; así como con el acta de la Sesión Solemne del H. Congreso del Estado de fecha 8 de septiembre de 2021, en la que rindió protesta como Gobernadora Constitucional del Estado para el periodo antes referido; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna.

II.3 El C. Santiago de la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos; 94 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 11 y 25 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 2 y 6 fracción XXI y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, acredita la personalidad con la que interviene en este acto, con el nombramiento expedido a su favor por la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, el día 16 de enero de 2023, así como con el acta de toma de protesta correspondiente.

II.4.- Que el C. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 8 fracciones III y XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, acredita la personalidad con la que interviene en este acto, con el

nombramiento expedido a su favor por la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, el día 08 de septiembre de 2021, así como con el acta de toma de protesta correspondiente.

II.5.- Que el C. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila, Secretario de Educación y Deporte, cuenta con las facultades para suscribir en presente Convenio con fundamento en el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 29 fracciones I, XVII, y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y artículos 9 fracción XIV, 12 fracciones XV y XXV y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Deporte, mediante el cual acredita la personalidad con la que interviene en este acto, con el nombramiento expedido a su favor por la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, en fecha 14 de mayo de 2024, así como con el acta de toma de protesta correspondiente.

II.6.- Que para apoyar el financiamiento de “**LAS UNIVERSIDADES**”, ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de “**LA SEP**”, en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la Entidad.

II.7.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2025.

II.8.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 803, Edificio “Héroes de la Revolución”, Colonia Obrera, C.P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

III.- De “LAS UNIVERSIDADES”:

III.1.- Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

- a) Que la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo único del Decreto No. 182-99 II P.O., por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día 12 de junio de 1999 y reformado mediante Decreto No. 979-09 I P.O., publicado en el mismo medio el día 13 de enero del 2010.
- b) Que de acuerdo a la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, en su artículo 1º se crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, la cual establece en su artículo 3º que tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que imparten el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura y posgrado, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que el C. Oscar Fidencio Ibáñez Hernández, Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, cuenta con suficientes facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 fracciones IX y X de la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, el cual acredita la personalidad con la que interviene en este acto, con el nombramiento expedido a su favor por la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, el día 11 de febrero de 2025, así como con el acta de toma de protesta correspondiente.

- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad Tecnológica, No. 3051, Colonia Lote Bravo II, C. P. 32695, Ciudad de Juárez, Estado de Chihuahua.

III.2.- Universidad Tecnológica de Chihuahua

- a) Que la Universidad Tecnológica de Chihuahua es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, creada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día 27 de mayo de 2000.
- b) Que de acuerdo a la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua en su artículo 1º se crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Chihuahua, la cual establece en su artículo 3º que tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que imparten el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura y posgrado a través de diferentes modalidades de estudios, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que el C. Kamel Wadih David Athie Flores, Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 fracciones IX y X de la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, así mismo acredita la personalidad con la que interviene en este acto, con el nombramiento expedido a su favor por la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, el día 08 de junio de 2022, así como con el acta de toma de protesta correspondiente.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Montes Americanos No. 9501, Colonia Sector 35, C.P. 31216, ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

III.3.- Universidad Tecnológica de la Tarahumara

- a) Que la Universidad Tecnológica de la Tarahumara es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara que crea el organismo público descentralizado, lo anterior mediante Decreto No 981/09 I P.O. y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 2009.
- b) Que de acuerdo a la Ley de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara, la cual establece en su artículo 3º que tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que imparten el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura y posgrado a través de diferentes modalidades de estudios, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

- c) Que la C. Sonia Haideé Aguirre Rodríguez, Representante Legal de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de acuerdo al acta de fecha 26 de noviembre de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Eugenio Anchondo Santos, Notario Público Número Veintinueve del Distrito Judicial Morelos, identificada bajo el número de volumen 561, de la escritura pública 17386, mediante la cual se realiza la protocolización de acta de primera sesión extraordinaria celebrada en fecha 24 de noviembre del 2025 del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara, en la cual se realiza a su vez la formalización de los acuerdos tomados en la misma, por la que se observa en su cláusula segunda que quedan formalizados los acuerdos tomados por la asamblea, entre ellos Acuerdo 02/01/SE/2025 el cual se otorga a la Maestra Sonia Haideé Rodríguez, un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio ubicado en Guachochi-Yoquivo, kilómetro 1.5, Colonia Turuseachi, C.P. 33180, ciudad de Guachochi, Estado de Chihuahua.

III.4.- Universidad Tecnológica de Parral

- a) Que la Universidad Tecnológica de Parral es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, publicada mediante Decreto No. 538-2011 I P.O., por medio del cual se crea la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día sábado 24 de diciembre del año 2011.
- b) Que de acuerdo con la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral y de conformidad con lo establecido en el artículo 3º tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que imparten el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura y posgrado a través de diferentes modalidades de estudios, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos
- c) Que la C. Anna Elizabeth Chávez Mata, Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 fracciones X y XI de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día sábado 24 de diciembre del año 2011, el cual acredita la personalidad con la que interviene en este acto, con el nombramiento expedido a su favor por la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, el día 04 de noviembre de 2025, así como con el acta de toma de protesta correspondiente
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931, Col. Paseos del Almanceña, C.P. 33827, en Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua.

III. 5.- Universidad Tecnológica de la Babícora

- a) Que la Universidad Tecnológica de la Babícora es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de

conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley de la Universidad Tecnológica de la Babícora, publicada mediante Decreto No. 539-2011 I P.O., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 24 de diciembre del 2011.

- b) Que de acuerdo con Ley de la Universidad Tecnológica de la Babícora que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de la Babícora, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3º tiene por objeto: Impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que imparten el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura y posgrado a través de diferentes modalidades de estudios con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que el C. Luis Alberto Fierro Beltrán, Rector de la Universidad Tecnológica de la Babícora, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 fracciones X y XI de la Ley de la Universidad Tecnológica de la Babícora, y el cual acredita la personalidad con la que interviene en este acto, con el nombramiento expedido a su favor por la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, el día 19 de mayo de 2025, así como con el acta de toma de protesta correspondiente.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Km 1 Carretera Soto Méndez-Gómez Farías, Colonia Oscar Soto Méndez, C. P. 31960, ciudad de Namiquipa, Estado de Chihuahua.

III.6.- Universidad Tecnológica de Paquimé

- a) Que la Universidad Tecnológica de Paquimé es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé, mediante Decreto No. 903-2012 I P.O. por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.
- b) Que de acuerdo con la Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que imparten el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura y Posgrado a través de diferentes modalidades de estudios con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que el C. Erik Gabriel Loya Ruiz, Rector de la Universidad Tecnológica de Paquimé, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 fracciones X, XI de la Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé, el cual acredita la personalidad con la que interviene en este acto, con el nombramiento expedido a su favor por la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, el día 19 de mayo de 2025, así como con el acta de toma de protesta correspondiente.

- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle Niños Héroes s/n, Colonia La Esperanza, C. P. 31850, ciudad de Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

III.7.- Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

- a) Que la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, publicada mediante Decreto número 902-2012 I P.O., el cual crea el organismo público descentralizado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012, y reformado con el objeto de cambiar el nombre de la Institución a Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur mediante Decreto número 469-2014 II P.O., publicado en el mismo medio el día 28 de junio del 2014.
- b) Que de acuerdo con la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3º tiene por objeto impartir Educación Técnica Superior para formar profesionistas a los que se les denomina Técnico Superior Universitario y Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para las otras Instituciones de Educación Superior que imparten el mismo modelo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura y posgrado a través de diferentes modalidades de estudios con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que la C. Luisa Yolanda Quiñones Montenegro, Rectora de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 fracciones X, XI de la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, la cual acredita la personalidad con la que interviene en este acto, con el nombramiento expedido a su favor por la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, el día 22 de febrero de 2023, así como con el acta de toma de protesta correspondiente.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Km. 3 Carretera Chihuahua a Aldama, sin número, Colonia Colinas de León, C.P. 31313, ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

III.8.- Universidad Tecnológica Paso del Norte

- a) Que la Universidad Tecnológica Paso del Norte es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, publicada mediante Decreto número 1240/2013 II P.O., el cual crea el organismo público descentralizado, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día 20 de abril de 2013.
- b) Que de acuerdo con la Ley que crea la Universidad Tecnologica Paso del Norte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 tiene por objeto impartir Educación Técnica Superior para formar profesionistas a los que se les denomina Técnico Superior Universitario y Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para las otras Instituciones de Educación Superior que imparten el mismo modelo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura y posgrado a través de diferentes modalidades de estudios con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución

creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

- c) Que el C. Francisco Javier Llera Pacheco, Rector de la Universidad Tecnológica Paso del Norte cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 fracciones X y XI de la Ley de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, el cual acredita la personalidad con la que interviene en este acto, así como con el nombramiento expedido a su favor por la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, el día 21 de noviembre de 2025, así como con el acta de toma de protesta correspondiente.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Pez Lucio No. 10526, Colonia Puerto de Anapra, C.P. 32100, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

III.9.- Universidad Tecnológica de Camargo

- a) Que la Universidad Tecnológica de Camargo es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Camargo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.
- b) Que de acuerdo con la Ley de la Universidad Tecnológica de Camargo que crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Camargo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que imparten el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuvan en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que el C. José Julio Huerta Herrera, Rector de la Universidad Tecnológica de Camargo, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 fracciones X y XI de la Ley de la Universidad Tecnológica de Camargo, la cual acredita la personalidad con la que interviene en este acto, así como con el nombramiento expedido a su favor por la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, el día 14 de marzo de 2022, así como con el acta de toma de protesta correspondiente.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en vialidad Victoria Thomas de Garza Castillón, No. 1201, Colonia La Lagunita, C.P. 33730, ciudad de Camargo, Estado de Chihuahua.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafo segundo y el Anexo Técnico, numerales 1, 2 y 3 de “**EL CONVENIO**”.

SEGUNDA.- “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafo segundo de “**EL CONVENIO**”, para quedar como sigue:

[...]

“**LA SEP**” aportará a “**LAS UNIVERSIDADES**” los recursos federales señalados hasta por la cantidad de \$324,522,764.00 (Trescientos veinticuatro millones quinientos veintidos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en la cuenta bancaria productiva y específica que para tal efecto determine la Secretaría de Hacienda de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al “Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Programa Presupuestario U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” señalado en el numeral 2 del **ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, para lo cual “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “**LA SEP**”, previo a la ministración de recursos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML que corresponda conforme a la calendarización establecida en el **ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

[...]

TERCERA.- “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” acuerdan modificar el Anexo Técnico, numerales 1, 2 y 3 de “**EL CONVENIO**”, para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por “**LAS PARTES**”, pasará a formar parte integrante de “**EL CONVENIO**”.

CUARTA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que, con excepción de las modificaciones en la cláusula **SEGUNDA**, así como en el Anexo Técnico de “**EL CONVENIO**”, a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de “**EL CONVENIO**”, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

QUINTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día **28 de noviembre de 2025**.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **28 de noviembre de 2025**.

Por: "LA SEP"

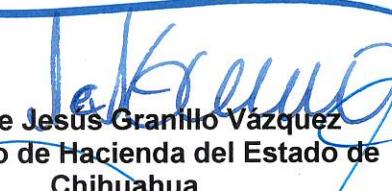
Ricardo Villanueva Lomelí
Subsecretario de Educación Superior

Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


María Eugenia Campos Galván
Gobernadora Constitucional del Estado de
Chihuahua


Santiago De la Peña Grajeda
Secretario General de Gobierno del
Estado de Chihuahua


José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda del Estado de
Chihuahua


Francisco Hugo Gutiérrez Dávila
Secretario de Educación y Deporte del
Estado de Chihuahua

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

Oscar Fidencio Ibáñez Hernández
Rector de la Universidad Tecnológica de
Ciudad Juárez

Kamel Wadih David Athie Flores
Rector de la Universidad Tecnológica de
Chihuahua

Sonia Haideé Aguirre Rodríguez
Representante Legal de la Universidad
Tecnológica de la Tarahumara

Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

Luis Alberto Fierro Beltrán
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Babícora

Erik Gabriel Loya Ruiz
Rector de la Universidad Tecnológica de
Paquimé

Luisa Yolanda Quiñones Montenegro
Rectora de la Universidad Tecnológica de
Chihuahua Sur

Francisco Javier Llera Pacheco
Rector de la Universidad Tecnológica Paso del
Norte

José Julio Huerta Herrera
Rector de la Universidad Tecnológica de Camargo

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO
DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

1. DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

• **RECURSO ORIGINAL:**

- a) Recursos federales señalados en la Cláusula SEGUNDA del Convenio: **\$285,688,606.00 (Doscientos ochenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.).**
- b) Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenio: **\$285,688,606.00 (Doscientos ochenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.).**

• **RECURSOS AMPLIADOS:**

- c) Recursos federales: **Hasta por \$38,834,158.00 (Treinta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).**
- d) Recursos estatales: **\$38,834,158.00 (Treinta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).**

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatatal 50%	
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	\$131,646,047.00	\$131,646,047.00	\$263,292,094.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua	\$75,512,552.00	\$75,512,552.00	\$151,025,104.00
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	\$15,534,039.00	\$15,534,039.00	\$31,068,078.00
Universidad Tecnológica de Parral	\$16,640,887.00	\$16,640,887.00	\$33,281,774.00
Universidad Tecnológica de la Babícora	\$12,247,258.00	\$12,247,258.00	\$24,494,516.00
Universidad Tecnológica de Paquimé	\$23,079,812.00	\$23,079,812.00	\$46,159,624.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	\$14,878,428.00	\$14,878,428.00	\$29,756,856.00
Universidad Tecnológica Paso del Norte	\$20,456,994.00	\$20,456,994.00	\$40,913,988.00
Universidad Tecnológica de Camargo	\$14,526,747.00	\$14,526,747.00	\$29,053,494.00
Total	\$324,522,764.00	\$324,522,764.00	\$649,045,528.00

2. CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$0.00	\$47,185,629.00	\$47,185,629.00	
Abril	\$82,574,850.00	\$35,389,221.00	\$117,964,071.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$17,694,610.00	\$17,694,610.00	\$35,389,220.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$17,694,613.00	\$17,694,613.00	\$35,389,226.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$13,681,974.00	\$13,681,974.00	\$27,363,948.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$131,646,047.00	\$131,646,047.00	\$263,292,094.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Chihuahua

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$0.00	\$27,253,182.00	\$27,253,182.00	
Abril	\$47,693,068.00	\$20,439,886.00	\$68,132,954.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$10,219,943.00	\$10,219,943.00	\$20,439,886.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

Universidad Tecnológica de Chihuahua

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Octubre	\$10,219,945.00	\$10,219,945.00	\$20,439,890.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$7,379,596.00	\$7,379,596.00	\$14,759,192.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$75,512,552.00	\$75,512,552.00	\$151,025,104.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de la Tarahumara

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$0.00	\$5,153,420.00	\$5,153,420.00	
Abril	\$9,018,485.00	\$3,865,065.00	\$12,883,550.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$1,932,532.00	\$1,932,532.00	\$3,865,064.00	Enero a noviembre 2025
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$1,932,534.00	\$1,932,534.00	\$3,865,068.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$2,650,488.00	\$2,650,488.00	\$5,300,976.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$15,534,039.00	\$15,534,039.00	\$31,068,078.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Parral

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$0.00	\$5,872,432.00	\$5,872,432.00	
Abril	\$10,276,756.00	\$4,404,324.00	\$14,681,080.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$2,202,162.00	\$2,202,162.00	\$4,404,324.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$2,202,162.00	\$2,202,162.00	\$4,404,324.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$1,959,807.00	\$1,959,807.00	\$3,919,614.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$16,640,887.00	\$16,640,887.00	\$33,281,774.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de la Babícora

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$0.00	\$4,400,735.00	\$4,400,735.00	
Abril	\$7,701,286.00	\$3,300,551.00	\$11,001,837.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$1,650,275.00	\$1,650,275.00	\$3,300,550.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$1,650,278.00	\$1,650,278.00	\$3,300,556.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$1,245,419.00	\$1,245,419.00	\$2,490,838.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$12,247,258.00	\$12,247,258.00	\$24,494,516.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Paquimé

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$0.00	\$6,575,632.00	\$6,575,632.00	
Abril	\$11,507,356.00	\$4,931,724.00	\$16,439,080.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$2,465,862.00	\$2,465,862.00	\$4,931,724.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$2,465,863.00	\$2,465,863.00	\$4,931,726.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$6,640,731.00	\$6,640,731.00	\$13,281,462.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$23,079,812.00	\$23,079,812.00	\$46,159,624.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$0.00	\$5,384,687.00	\$5,384,687.00	
Abril	\$9,423,202.00	\$4,038,515.00	\$13,461,717.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$2,019,257.00	\$2,019,257.00	\$4,038,514.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$2,019,260.00	\$2,019,260.00	\$4,038,520.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Diciembre	\$1,416,709.00	\$1,416,709.00	\$2,833,418.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$14,878,428.00	\$14,878,428.00	\$29,756,856.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica Paso del Norte

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$0.00	\$7,308,546.00	\$7,308,546.00	
Abril	\$12,789,955.00	\$5,481,409.00	\$18,271,364.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$2,740,704.00	\$2,740,704.00	\$5,481,408.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$2,740,707.00	\$2,740,707.00	\$5,481,414.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$2,185,628.00	\$2,185,628.00	\$4,371,256.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$20,456,994.00	\$20,456,994.00	\$40,913,988.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Camargo

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$0.00	\$5,141,176.00	\$5,141,176.00	
Abril	\$8,997,058.00	\$3,855,882.00	\$12,852,940.00	

Universidad Tecnológica de Camargo

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$1,927,941.00	\$1,927,941.00	\$3,855,882.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$1,927,942.00	\$1,927,942.00	\$3,855,884.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$1,673,806.00	\$1,673,806.00	\$3,347,612.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$14,526,747.00	\$14,526,747.00	\$29,053,494.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

0941 / 25

3. CATÁLOGO DE PUESTOS Y LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE

08EUT0001N - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 78,439.80	\$ 78,439.80	\$ 941,277.60
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 66,679.05	\$ 66,679.05	\$ 800,148.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 66,679.05	-	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 58,838.15	\$ 58,838.15	\$ 706,057.80
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 58,838.15	\$ 58,838.15	\$ 706,057.80
DIRECTOR DE ÁREA	10	\$ 58,838.15	\$ 588,381.50	\$ 7,060,578.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	10	\$ 41,729.20	\$ 417,292.00	\$ 5,007,504.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	28	\$ 30,323.60	\$ 849,060.80	\$ 10,188,729.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	52	\$ 460,365.15	\$ 2,117,529.45	\$ 25,410,353.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	1	\$ 30,313.75	\$ 30,313.75	\$ 363,765.00
PROFESOR TITULAR "B"	3	\$ 35,882.50	\$ 107,647.50	\$ 1,291,770.00
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 42,068.70	-	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	21	\$ 20,870.45	\$ 438,279.45	\$ 5,259,353.40
PROFESOR ASOCIADO "B"	6	\$ 23,405.55	\$ 140,433.30	\$ 1,685,199.60
PROFESOR ASOCIADO "C"	90	\$ 26,229.80	\$ 2,360,682.00	\$ 28,328,184.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	18	\$ 17,874.60	\$ 321,742.80	\$ 3,880,913.60
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 19,657.50	-	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 21,630.00	-	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 540.90	-	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	10,715	\$ 606.65	\$ 6,500,254.75	\$ 78,003,057.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 679.80	-	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 239,770.20	\$ 9,899,353.55	\$ 118,792,242.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	1	\$ 24,677.80	\$ 24,677.80	\$ 296,133.60
MEDICO GENERAL ESCOLAR	1	\$ 26,166.90	\$ 26,166.90	\$ 314,002.80
ENFERMERA ESCOLAR	1	\$ 22,150.90	\$ 22,150.90	\$ 265,810.80
COORDINADOR	31	\$ 18,595.60	\$ 576,463.60	\$ 6,917,563.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 18,595.60	-	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	5	\$ 14,769.45	\$ 73,847.25	\$ 886,167.00
ESPECIALISTA TECNICO	1	\$ 14,147.65	\$ 14,147.65	\$ 169,771.80
JEFES DE OFICINA	15	\$ 13,045.85	\$ 195,687.75	\$ 2,348,253.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 12,774.65	\$ 12,774.65	\$ 153,295.80
TECNICO EN CONTABILIDAD	5	\$ 12,774.65	\$ 63,873.25	\$ 768,479.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$ 12,596.40	\$ 62,982.00	\$ 755,784.00
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	\$ 12,596.40	\$ 12,596.40	\$ 151,156.80
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$ 12,596.40	\$ 25,192.80	\$ 302,313.60
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 12,596.40	\$ 12,596.40	\$ 151,156.80
JEFES DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	3	\$ 12,596.40	\$ 37,789.20	\$ 453,470.40
CHOFER ADMINISTRATIVO	3	\$ 12,596.40	\$ 37,789.20	\$ 453,470.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	12	\$ 12,596.40	\$ 151,156.80	\$ 1,813,881.60
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 12,774.65	-	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$ 12,638.85	\$ 25,277.70	\$ 303,322.40
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 12,596.40	\$ 37,789.20	\$ 453,470.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 12,596.40	-	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	20	\$ 12,596.40	\$ 251,928.00	\$ 3,023,136.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	113	\$ 355,243.45	\$ 1,664,887.45	\$ 19,972,649.40

TOTAL SUELDOS

\$ 164,181,245.40

0941/25

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMÍCOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 2,823,372.60	\$ 13,199,138.07	\$ 2,219,849.93	\$ 18,242,360.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 705,843.15	\$ -	\$ -	\$ 705,843.15
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 7,919,482.84	\$ 1,331,909.96	\$ 9,251,392.80
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 4,632,696.25	\$ 11,843,586.59	\$ 1,991,871.35	\$ 18,468,154.18
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 1,475,306.98	\$ 3,771,653.70	\$ 634,322.12	\$ 5,881,282.80
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 7,893.60	\$ 106,707.41	\$ 17,153.40	\$ 131,754.41
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,120.00	\$ 42,176.84	\$ 6,780.00	\$ 52,076.84
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 2,323,318.08	\$ 5,939,612.13	\$ 998,932.47	\$ 9,261,862.68
RETIRO ¹²	2%	\$ 508,207.07	\$ 2,375,844.85	\$ 399,572.99	\$ 3,283,624.91
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 12,479,757.73	\$ 45,198,202.43	\$ 7,600,392.21	\$ 65,278,352.38

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMÍCO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPENSA (PLAZA)	ZLFN	1,408.10	MENSUAL	\$ 2,348,710.80	\$ 1,909,383.60	\$ 4,258,094.40
DESPENSA (HORAS HSM)	ZLFN	35.20	MENSUAL	\$ 4,526,016.00	\$ -	\$ 4,526,016.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	ZLFN	1,020.40	MENSUAL	\$ 12,244.80	\$ -	\$ 12,244.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	ZLFN	1,124.55	MENSUAL	\$ 40,483.80	\$ -	\$ 40,483.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	ZLFN	1,254.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	ZLFN	743.90	MENSUAL	\$ 187,462.80	\$ -	\$ 187,462.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	ZLFN	845.60	MENSUAL	\$ 60,883.20	\$ -	\$ 60,883.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	ZLFN	927.20	MENSUAL	\$ 1,001,376.00	\$ -	\$ 1,001,376.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	ZLFN	403.15	MENSUAL	\$ 87,080.40	\$ -	\$ 87,080.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	ZLFN	427.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	ZLFN	528.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	ZLFN	21.05	MENSUAL	\$ 2,706,609.00	\$ -	\$ 2,706,609.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 10,970,866.80	\$ 1,909,383.60	\$ 12,880,250.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	50	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 71,400.00	\$ 856,800.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	10	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 26,826.00	\$ 26,826.00
LENTES	100	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 255,000.00	\$ 255,000.00
ÚTILES ESCOLARES	150	\$ 714.00	ANUAL	\$ 107,100.00	\$ 107,100.00
IMPRESIÓN DE TESIS	5	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 9,427.25	\$ 9,427.25
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	139	\$ 997.55	ANUAL	\$ 138,659.45	\$ 138,659.45
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	10,715	\$ 24.95	ANUAL	\$ 267,339.25	\$ 267,339.25
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 1,697,361.95

TOTAL PRESTACIONES

79,855,964.73

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 164,181,245.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 79,855,964.73
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 244,037,210.13

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 122,018,605.00	\$ 122,018,605.00	\$ 244,037,210.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 122,018,605.00	\$ 122,018,605.00	\$ 244,037,210.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 *por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 9,627,442.00	\$ 9,627,442.00	\$ 19,254,884.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 9,627,442.00	\$ 9,627,442.00	\$ 19,254,884.00

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 131,646,047.00	\$ 131,646,047.00	\$ 263,292,094.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariamente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹³ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS



MSC

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
 TABULADOR PARA LA ZONA A-II

08EUT0002M - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 74,000.10	\$ 74,000.10	\$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 62,904.55	\$ 62,904.55	\$ 754,854.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	\$ 62,904.55	\$ 62,904.55	\$ 754,854.60
ABOGADO GENERAL	1	\$ 55,507.45	\$ 55,507.45	\$ 666,089.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	11	\$ 55,507.45	\$ 610,581.95	\$ 7,326,983.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 39,367.60	\$ 314,940.80	\$ 3,779,289.60
JEFÉ DE DEPARTAMENTO	17	\$ 28,607.05	\$ 486,319.85	\$ 5,835,838.20
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	40	\$ 434,306.20	\$ 1,667,159.25	\$ 20,005,911.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	19	\$ 25,209.85	\$ 478,987.15	\$ 5,747,845.80
PROFESOR TITULAR "B"	14	\$ 29,840.95	\$ 417,773.90	\$ 5,013,279.60
PROFESOR TITULAR "C"	7	\$ 34,980.15	\$ 244,861.05	\$ 2,938,332.60
PROFESOR ASOCIADO "A"	37	\$ 17,357.00	\$ 642,209.00	\$ 7,706,508.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	20	\$ 19,463.40	\$ 389,268.00	\$ 4,671,216.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	33	\$ 21,807.15	\$ 719,635.95	\$ 8,635,631.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	18	\$ 14,770.60	\$ 265,870.80	\$ 3,190,449.60
TECNICO ACADÉMICO "B"	16	\$ 16,247.55	\$ 259,960.80	\$ 3,119,529.60
TECNICO ACADÉMICO "C"	9	\$ 17,872.10	\$ 160,848.90	\$ 1,930,186.80
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 447.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3,466	\$ 502.30	\$ 1,740,971.80	\$ 20,891,661.60
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 562.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 199,061.70	\$ 5,320,386.75	\$ 63,844,641.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	3	\$ 23,182.55	\$ 69,547.65	\$ 834,571.80
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	1	\$ 24,279.10	\$ 24,279.10	\$ 291,349.20
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,820.35	\$ -	\$ -
COORDINADOR	10	\$ 15,242.45	\$ 152,424.50	\$ 1,829,094.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,242.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	10	\$ 11,991.00	\$ 119,910.00	\$ 1,438,920.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	2	\$ 10,579.40	\$ 21,158.80	\$ 253,905.60
JEFÉ DE OFICINA	22	\$ 9,529.85	\$ 209,656.70	\$ 2,515,880.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	5	\$ 8,364.00	\$ 41,820.00	\$ 501,840.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	3	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 301,104.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	6	\$ 8,364.00	\$ 50,184.00	\$ 602,208.00
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
JEFÉ DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	5	\$ 8,364.00	\$ 41,820.00	\$ 501,840.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFÉ DE DEPARTAMENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	70	\$ 272,242.25	\$ 780,984.75	\$ 9,371,817.00

TOTAL SUELDOS

\$ 93,222,369.00

0941/25

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMÍCOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 2,222,879.00	\$ 7,093,849.00	\$ 1,041,313.00	\$ 10,358,041.00
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 555,719.75	\$	\$	\$ 555,719.75
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 4,256,309.40	\$ 624,787.80	\$ 4,881,097.20
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 2,883,371.68	\$ 6,365,310.71	\$ 934,370.15	\$ 10,183,052.54
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 918,225.18	\$ 2,027,067.35	\$ 297,555.19	\$ 3,242,847.72
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 6,072.00	\$ 53,952.92	\$ 10,626.00	\$ 70,650.92
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,400.00	\$ 21,325.26	\$ 4,200.00	\$ 27,925.26
APOYO A LA VMENDA ⁴	5%	\$ 1,446,023.91	\$ 3,192,232.05	\$ 468,590.85	\$ 5,106,846.81
RETIRO ²	2%	\$ 400,118.22	\$ 1,276,892.82	\$ 187,436.34	\$ 1,864,447.38
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 8,434,809.74	\$ 24,286,939.51	\$ 3,568,879.33	\$ 36,290,628.58

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPENSA(PLAZA)	A-II	1,408.10	MENSUAL	\$ 2,923,215.60	\$ 1,182,804.00	\$ 4,106,019.60
DESPENSA(HORAS HSM)	A-II	35.20	MENSUAL	\$ 1,464,038.40	\$ -	\$ 1,464,038.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	840.90	MENSUAL	\$ 191,725.20	\$ -	\$ 191,725.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	926.20	MENSUAL	\$ 155,601.60	\$ -	\$ 155,601.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,032.95	MENSUAL	\$ 86,767.80	\$ -	\$ 86,767.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	612.60	MENSUAL	\$ 271,994.40	\$ -	\$ 271,994.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	696.30	MENSUAL	\$ 167,112.00	\$ -	\$ 167,112.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	763.60	MENSUAL	\$ 302,385.60	\$ -	\$ 302,385.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	331.85	MENSUAL	\$ 71,679.60	\$ -	\$ 71,679.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	351.40	MENSUAL	\$ 67,468.80	\$ -	\$ 67,468.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	435.20	MENSUAL	\$ 47,001.60	\$ -	\$ 47,001.60
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.50	MENSUAL	\$ 727,860.00	\$ -	\$ 727,860.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 6,476,850.60	\$ 1,182,804.00	\$ 7,659,654.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	40	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 57,120.00	\$ 685,440.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	8	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 21,460.80	\$ 21,460.80
LENTES	80	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 204,000.00	\$ 204,000.00
UTILES ESCOLARES	120	\$ 714.00	ANUAL	\$ 85,680.00	\$ 85,680.00
IMPRESIÓN DE TESIS	4	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 7,541.80	\$ 7,541.80
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	173	\$ 997.55	ANUAL	\$ 172,576.15	\$ 172,576.15
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,466	\$ 24.95	ANUAL	\$ 86,476.70	\$ 86,476.70
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 1,299,385.45

TOTAL PRESTACIONES

45,249,668.63

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 93,222,369.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 45,249,668.63
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 138,472,037.63

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 69,236,019.00	\$ 69,236,019.00	\$ 138,472,038.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 69,236,019.00	\$ 69,236,019.00	\$ 138,472,038.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000* por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 6,276,533.00	\$ 6,276,533.00	\$ 12,553,066.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 6,276,533.00	\$ 6,276,533.00	\$ 12,553,066.00

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 75,512,552.00	\$ 75,512,552.00	\$ 151,025,104.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariamente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- ¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- ¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



DGETP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGICAS Y POLITÉCNICAS



0941/25

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-III

08EUT0003L - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA

S U E L D O S

PLANILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 78,439.80	\$ 78,439.80	\$ 941,277.60
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 58,838.15	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 58,838.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 58,838.15	\$ 117,676.30	\$ 1,412,115.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 41,729.20	\$ 41,729.20	\$ 500,750.40
JEFÉ DE DEPARTAMENTO	10	\$ 30,323.60	\$ 303,236.00	\$ 3,638,832.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	14	\$ 460,365.15	\$ 541,081.30	\$ 6,492,975.60

PLANILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 30,313.75	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 35,882.50	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 42,068.70	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 20,870.45	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 23,405.55	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	9	\$ 26,229.80	\$ 236,068.20	\$ 2,832,818.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	2	\$ 17,874.60	\$ 35,749.20	\$ 428,990.40
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 19,667.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 21,630.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 540.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	412	\$ 606.65	\$ 249,939.80	\$ 2,999,277.60
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 679.80	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 239,770.20	\$ 521,757.20	\$ 6,261,086.40

PLANILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 24,677.80	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	1	\$ 22,150.90	\$ 22,150.90	\$ 265,810.80
COORDINADOR	6	\$ 18,595.60	\$ 111,573.60	\$ 1,338,883.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 18,595.60	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 14,628.80	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 12,906.60	\$ -	\$ -
JEFÉ DE OFICINA	5	\$ 11,626.10	\$ 58,130.50	\$ 697,566.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 10,005.05	\$ 20,010.10	\$ 240,121.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 10,005.05	\$ 10,005.05	\$ 120,060.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	\$ 9,734.30	\$ 9,734.30	\$ 116,811.60
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 9,734.30	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 9,734.30	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 8,900.00	\$ 8,900.00	\$ 106,800.00
JEFÉ DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 8,843.55	\$ -	\$ -
CHOFERADMINISTRATIVO	0	\$ 8,843.55	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	4	\$ 8,843.55	\$ 35,374.20	\$ 424,490.40
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 10,005.05	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 9,867.55	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 9,734.30	\$ 9,734.30	\$ 116,811.60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 9,606.15	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFÉ DE DEPARTAMENTO	1	\$ 9,456.40	\$ 9,456.40	\$ 113,476.80
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	23	\$ 308,828.30	\$ 295,069.35	\$ 3,540,832.20

TOTAL SUELdos \$ 16,294,894.20

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMÍCOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 721,441.73	\$ 695,676.27	\$ 393,425.80	\$ 1,810,543.80
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 180,360.43	\$ -	\$ -	\$ 180,360.43
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 417,405.76	\$ 236,055.48	\$ 653,461.24
SEGURIDAD SOCIAL ^{/1}	9.97%	\$ 763,059.13	\$ 624,230.31	\$ 353,020.97	\$ 1,740,310.42
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ^{/2}	3.175%	\$ 243,000.28	\$ 198,789.49	\$ 112,421.42	\$ 554,211.19
CUOTA SOCIAL SALUD ^{/3}	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,125.20	\$ 4,961.46	\$ 3,491.40	\$ 10,578.06
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ^{/2}	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 840.00	\$ 1,961.05	\$ 1,380.00	\$ 4,181.05
APOYO A LA VIVIENDA ^{/4}	5%	\$ 382,677.60	\$ 313,054.32	\$ 177,041.61	\$ 872,773.53
RETIRO ^{/2}	2%	\$ 129,859.51	\$ 125,221.73	\$ 70,816.64	\$ 325,897.88
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,423,363.89	\$ 2,381,300.40	\$ 1,347,653.33	\$ 6,152,317.61

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPENSA (PLAZA)	A-III	1,408.10	MENSUAL	\$ 185,869.20	\$ 388,635.60	\$ 574,504.80
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	35.20	MENSUAL	\$ 174,028.80	\$ -	\$ 174,028.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-III	1,020.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-III	1,124.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-III	1,254.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-III	743.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-III	845.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-III	927.20	MENSUAL	\$ 100,137.60	\$ -	\$ 100,137.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-III	403.15	MENSUAL	\$ 9,675.60	\$ -	\$ 9,675.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-III	427.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-III	528.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	21.05	MENSUAL	\$ 104,071.20	\$ -	\$ 104,071.20
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 573,782.40	\$ 388,635.60	\$ 962,418.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 14,280.00	\$ 171,360.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 5,365.20	\$ 5,365.20
LENTES	20	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	\$ 714.00	ANUAL	\$ 21,420.00	\$ 21,420.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 1,885.45	\$ 1,885.45
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	11	\$ 997.55	ANUAL	\$ 10,973.05	\$ 10,973.05
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	412	\$ 24.95	ANUAL	\$ 10,279.40	\$ 10,279.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 308,493.10	
TOTAL PRESTACIONES					7,423,228.71

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 16,294,894.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 7,423,228.71
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 23,718,122.91

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 11,859,061.00	\$ 11,859,061.00	\$ 23,718,122.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 11,859,061.00	\$ 11,859,061.00	\$ 23,718,122.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 *por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,674,978.00	\$ 3,674,978.00	\$ 7,349,956.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 3,674,978.00	\$ 3,674,978.00	\$ 7,349,956.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 15,534,039.00	\$ 15,534,039.00	\$ 31,068,078.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariamente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITECNICAS



0941/25

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

08EUT0004K - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 74,000.10	\$ 74,000.10	\$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 55,507.45	\$ 222,029.80	\$ 2,664,357.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 39,367.60	\$ 157,470.40	\$ 1,889,644.80
JEFÉ DE DEPARTAMENTO	4	\$ 28,607.05	\$ 114,428.20	\$ 1,373,138.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	13	\$ 434,306.20	\$ 567,928.50	\$ 6,815,142.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 25,209.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 29,840.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 34,980.15	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 17,357.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 19,463.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	10	\$ 21,807.15	\$ 218,071.50	\$ 2,616,858.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	6	\$ 14,770.60	\$ 88,623.60	\$ 1,063,483.20
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 16,247.55	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,872.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 447.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	722	\$ 502.30	\$ 362,660.60	\$ 4,351,927.20
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 562.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 199,061.70	\$ 669,355.70	\$ 8,032,268.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,182.55	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,820.35	\$ -	\$ -
COORDINADOR	7	\$ 15,242.45	\$ 106,697.15	\$ 1,280,365.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,242.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	12	\$ 11,991.00	\$ 143,892.00	\$ 1,726,704.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,579.40	\$ -	\$ -
JEFÉ DE OFICINA	9	\$ 9,529.85	\$ 85,768.65	\$ 1,029,223.80
TECNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
TECNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
JEFÉ DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	7	\$ 8,364.00	\$ 58,548.00	\$ 702,576.00
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFÉ DE DEPARTAMENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	37	\$ 272,242.25	\$ 411,633.80	\$ 4,939,605.60

TOTAL SUELDOS \$ 19,787,016.00

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMÍCOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 757,238.00	\$ 892,474.27	\$ 548,845.07	\$ 2,198,557.33
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 189,309.50	\$ -	\$ -	\$ 189,309.50
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 535,484.56	\$ 329,307.04	\$ 864,791.60
SEGURIDAD SOCIAL ^{/1}	9.97%	\$ 1,037,503.96	\$ 800,817.16	\$ 492,478.68	\$ 2,330,799.80
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ^{/2}	3.175%	\$ 330,398.70	\$ 255,024.52	\$ 156,832.48	\$ 742,255.70
CUOTA SOCIAL SALUD ^{/3}	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,973.40	\$ 8,197.20	\$ 5,616.60	\$ 15,787.20
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ^{/2}	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 780.00	\$ 3,240.00	\$ 2,220.00	\$ 6,240.00
APOYO A LA VIVENDA ^{/4}	5%	\$ 520,312.92	\$ 401,613.42	\$ 246,980.28	\$ 1,168,906.62
RETIRO ^{/2}	2%	\$ 136,302.84	\$ 160,645.37	\$ 98,792.11	\$ 395,740.32
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,973,819.33	\$ 3,057,496.50	\$ 1,881,072.25	\$ 7,912,388.08

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,408.10	MENSUAL	\$ 270,355.20	\$ 625,196.40	\$ 895,551.60
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	35.20	MENSUAL	\$ 304,972.80	\$ -	\$ 304,972.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	840.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	926.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,032.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	612.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	696.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	763.60	MENSUAL	\$ 91,632.00	\$ -	\$ 91,632.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	331.85	MENSUAL	\$ 23,893.20	\$ -	\$ 23,893.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	351.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	435.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.50	MENSUAL	\$ 151,620.00	\$ -	\$ 151,620.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 842,473.20	\$ 625,196.40	\$ 1,467,669.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	4	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 5,712.00	\$ 68,544.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 10,730.40	\$ 10,730.40
LENTES	20	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00
ÚTILES ESCOLARES	59	\$ 714.00	ANUAL	\$ 42,126.00	\$ 42,126.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 3,770.90	\$ 3,770.90
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	16	\$ 997.55	ANUAL	\$ 15,960.80	\$ 15,960.80
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	722	\$ 24.95	ANUAL	\$ 18,013.90	\$ 18,013.90
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 246,356.00	
TOTAL PRESTACIONES					\$ 9,626,413.68

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 19,787,016.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 9,626,413.68
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 29,413,429.68

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 14,706,715.00	\$ 14,706,715.00	\$ 29,413,430.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 14,706,715.00	\$ 14,706,715.00	\$ 29,413,430.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 *por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,934,172.00	\$ 1,934,172.00	\$ 3,868,344.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 1,934,172.00	\$ 1,934,172.00	\$ 3,868,344.00

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 16,640,887.00	\$ 16,640,887.00	\$ 33,281,774.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariamente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGICAS Y POLITÉCNICAS



2025

0941/25



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

08EUT0005J - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORÁ

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 74,000.10	\$ 74,000.10	\$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 62,904.55	\$ 62,904.55	\$ 754,854.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	\$ 62,904.55	\$ 62,904.55	\$ 754,854.60
ABOGADO GENERAL	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 39,367.60	\$ 78,735.20	\$ 944,822.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	10	\$ 28,607.05	\$ 286,070.50	\$ 3,432,846.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	15	\$ 434,306.20	\$ 564,614.90	\$ 6,775,378.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 25,209.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 29,840.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 34,980.15	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 17,357.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 19,463.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	3	\$ 21,807.15	\$ 65,421.45	\$ 785,057.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,770.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 16,247.55	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	1	\$ 17,872.10	\$ 17,872.10	\$ 214,465.20
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 447.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	570	\$ 502.30	\$ 286,311.00	\$ 3,435,732.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 562.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 199,061.70	\$ 369,604.55	\$ 4,435,254.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,182.55	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,820.35	\$ -	\$ -
COORDINADOR	11	\$ 15,242.45	\$ 167,666.95	\$ 2,012,003.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,242.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,991.00	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,579.40	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	5	\$ 9,529.85	\$ 47,649.25	\$ 571,791.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	2	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 200,736.00
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	19	\$ 272,242.25	\$ 240,408.20	\$ 2,884,898.40

TOTAL SUELDOS \$ 14,095,531.80

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMÍCOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 752,819.87	\$ 492,806.07	\$ 320,544.27	\$ 1,566,170.20
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 188,204.97	\$ -	\$ -	\$ 188,204.97
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 295,683.64	\$ 192,326.56	\$ 488,010.20
SEGURIDAD SOCIAL ^{/1}	9.97%	\$ 842,589.23	\$ 442,194.88	\$ 287,624.37	\$ 1,572,408.48
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ^{/2}	3.175%	\$ 268,327.06	\$ 140,819.33	\$ 91,595.52	\$ 500,741.92
CUOTA SOCIAL SALUD ^{/3}	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,277.00	\$ 5,161.20	\$ 2,884.20	\$ 10,322.40
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ^{/2}	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 900.00	\$ 2,040.00	\$ 1,140.00	\$ 4,080.00
APOYO A LA VIVENDA ^{/4}	5%	\$ 422,562.30	\$ 221,762.73	\$ 144,244.92	\$ 788,569.95
RETIRO ^{/2}	2%	\$ 135,507.58	\$ 88,705.09	\$ 57,697.97	\$ 281,910.64
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,613,188.00	\$ 1,689,172.95	\$ 1,098,057.81	\$ 5,400,418.75

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMÍCO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPESA (PLAZA)	A-II	1,408.10	MENSUAL	\$ 67,588.80	\$ 321,046.80	\$ 388,635.60
DESPESA (HORAS HSM)	A-II	35.20	MENSUAL	\$ 240,768.00	\$ -	\$ 240,768.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	840.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	926.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,032.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	612.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	696.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	763.60	MENSUAL	\$ 27,489.60	\$ -	\$ 27,489.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	331.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	351.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	435.20	MENSUAL	\$ 5,222.40	\$ -	\$ 5,222.40
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.50	MENSUAL	\$ 119,700.00	\$ -	\$ 119,700.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 460,768.80	\$ 321,046.80	\$ 781,815.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 14,280.00	\$ 171,360.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 5,365.20	\$ 5,365.20
LENTES	20	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	\$ 714.00	ANUAL	\$ 21,420.00	\$ 21,420.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 1,885.45	\$ 1,885.45
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	4	\$ 997.55	ANUAL	\$ 3,990.20	\$ 3,990.20
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	570	\$ 24.95	ANUAL	\$ 14,221.50	\$ 14,221.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 305,452.35

TOTAL PRESTACIONES

6,487,686.70

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 14,095,531.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 6,487,686.70
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 20,583,218.50

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 10,291,609.00	\$ 10,291,609.00	\$ 20,583,218.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 10,291,609.00	\$ 10,291,609.00	\$ 20,583,218.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 *por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,955,649.00	\$ 1,955,649.00	\$ 3,911,298.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 1,955,649.00	\$ 1,955,649.00	\$ 3,911,298.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 12,247,258.00	\$ 12,247,258.00	\$ 24,494,516.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariamente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



MOP

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

0941/25



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-III

08EUT0007H - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DEMANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 78,439.80	\$ 78,439.80	\$ 941,277.60
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	\$ 66,679.05	\$ 66,679.05	\$ 800,148.60
ABOGADO GENERAL	0	\$ 58,838.15	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 58,838.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 58,838.15	\$ 117,676.30	\$ 1,412,115.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 41,729.20	\$ 83,458.40	\$ 1,001,500.80
JEFED E DEPARTAMENTO	4	\$ 30,323.60	\$ 121,294.40	\$ 1,455,532.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10	\$ 460,365.15	\$ 467,547.95	\$ 5,610,575.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	1	\$ 30,313.75	\$ 30,313.75	\$ 363,765.00
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 35,882.50	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 42,068.70	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	2	\$ 20,870.45	\$ 41,740.90	\$ 500,890.80
PROFESOR ASOCIADO "B"	4	\$ 23,405.55	\$ 93,622.20	\$ 1,123,466.40
PROFESOR ASOCIADO "C"	2	\$ 26,229.80	\$ 52,459.60	\$ 629,515.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 17,874.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 19,667.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 21,630.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 540.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1,163	\$ 606.65	\$ 705,533.95	\$ 8,466,407.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 679.80	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 239,770.20	\$ 923,670.40	\$ 11,084,044.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 24,677.80	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 22,150.90	\$ -	\$ -
COORDINADOR	14	\$ 18,595.60	\$ 260,338.40	\$ 3,124,060.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 18,595.60	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 14,628.80	\$ 14,628.80	\$ 175,545.60
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 12,906.60	\$ -	\$ -
JEFED E OFICINA	8	\$ 11,626.10	\$ 93,008.80	\$ 1,116,105.60
TECNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 10,005.05	\$ -	\$ -
TECNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 10,005.05	\$ 10,005.05	\$ 120,060.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 9,734.30	\$ 19,468.60	\$ 233,623.20
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	\$ 9,734.30	\$ 9,734.30	\$ 116,811.60
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$ 9,734.30	\$ 19,468.60	\$ 233,623.20
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 8,900.00	\$ 8,900.00	\$ 106,800.00
JEFED E SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 8,843.55	\$ 17,687.10	\$ 212,245.20
CHOFER ADMINISTRATIVO	2	\$ 8,843.55	\$ 17,687.10	\$ 212,245.20
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 8,843.55	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 10,005.05	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 9,867.55	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 9,734.30	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 9,606.15	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFED E DEPARTAMENTO	0	\$ 9,456.40	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	34	\$ 308,828.30	\$ 470,926.75	\$ 5,651,121.00

TOTAL SUELDOS \$ 22,345,741.20

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMÍCOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 623,397.27	\$ 1,231,560.53	\$ 627,902.33	\$ 2,482,860.13
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 155,849.32	\$ -	\$ -	\$ 155,849.32
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 738,936.32	\$ 376,741.40	\$ 1,115,677.72
SEGURIDAD SOCIAL ^{/1}	9.97%	\$ 745,518.00	\$ 1,105,079.27	\$ 563,416.76	\$ 2,414,014.03
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ^{/2}	3.175%	\$ 237,414.21	\$ 351,918.42	\$ 179,423.09	\$ 768,755.72
CUOTA SOCIAL SALUD ^{/3}	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,518.00	\$ 10,657.96	\$ 5,161.20	\$ 17,337.16
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ^{/2}	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 600.00	\$ 4,212.63	\$ 2,040.00	\$ 6,852.63
APOYO A LA VIVIENDA ^{/4}	5%	\$ 373,880.64	\$ 554,202.24	\$ 282,556.05	\$ 1,210,638.93
RETIRO ^{/2}	2%	\$ 112,211.51	\$ 221,680.90	\$ 113,022.42	\$ 446,914.82
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,250,388.93	\$ 4,218,248.27	\$ 2,150,263.26	\$ 8,618,900.46

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPENSA (PLAZA)	A-III	1,408.10	MENSUAL	\$ 152,074.80	\$ 574,504.80	\$ 726,579.60
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	35.20	MENSUAL	\$ 491,251.20	\$ -	\$ 491,251.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-III	1,020.40	MENSUAL	\$ 12,244.80	\$ -	\$ 12,244.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-III	1,124.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-III	1,254.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-III	743.90	MENSUAL	\$ 17,853.60	\$ -	\$ 17,853.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-III	845.60	MENSUAL	\$ 40,588.80	\$ -	\$ 40,588.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-III	927.20	MENSUAL	\$ 22,252.80	\$ -	\$ 22,252.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-III	403.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-III	427.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-III	528.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	21.05	MENSUAL	\$ 293,773.80	\$ -	\$ 293,773.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,030,039.80	\$ 574,504.80	\$ 1,604,544.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 14,280.00	\$ 171,360.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 5,365.20	\$ 5,365.20
LENTES	20	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	\$ 714.00	ANUAL	\$ 21,420.00	\$ 21,420.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 1,885.45	\$ 1,885.45
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	9	\$ 997.55	ANUAL	\$ 8,977.95	\$ 8,977.95
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,163	\$ 24.95	ANUAL	\$ 29,016.85	\$ 29,016.85
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 325,235.45

TOTAL PRESTACIONES

10,548,680.51

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 22,345,741.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 10,548,680.51
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 32,894,421.71

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 16,447,211.00	\$ 16,447,211.00	\$ 32,894,422.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 16,447,211.00	\$ 16,447,211.00	\$ 32,894,422.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 *por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 6,632,601.00	\$ 6,632,601.00	\$ 13,265,202.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 6,632,601.00	\$ 6,632,601.00	\$ 13,265,202.00

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 23,079,812.00	\$ 23,079,812.00	\$ 46,159,624.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariamente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- ¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- ¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGICAS Y POLITÉCNICAS



ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
 TABULADOR PARA LA ZONA A-II

08EUT0008G - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

S U E L D O S**PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS**

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 74,000.10	\$ 74,000.10	\$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 55,507.45	\$ 55,507.45	\$ 666,089.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 55,507.45	\$ 222,029.80	\$ 2,664,357.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 39,367.60	\$ -	\$ -
JEFES DE DEPARTAMENTO	9	\$ 28,607.05	\$ 257,463.45	\$ 3,089,561.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	15	\$ 434,306.20	\$ 609,000.80	\$ 7,308,009.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 25,209.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 29,840.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 34,980.15	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	8	\$ 17,357.00	\$ 138,856.00	\$ 1,666,272.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	1	\$ 19,463.40	\$ 19,463.40	\$ 233,560.80
PROFESOR ASOCIADO "C"	4	\$ 21,807.15	\$ 87,228.60	\$ 1,046,743.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	3	\$ 14,770.60	\$ 44,311.80	\$ 531,741.60
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 16,247.55	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,872.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 447.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	400	\$ 502.30	\$ 200,920.00	\$ 2,411,040.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 562.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 199,061.70	\$ 490,779.80	\$ 5,889,357.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,182.55	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,820.35	\$ -	\$ -
COORDINADOR	11	\$ 15,242.45	\$ 167,866.95	\$ 2,012,003.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,242.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 11,991.00	\$ 11,991.00	\$ 143,892.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,579.40	\$ -	\$ -
JEFES DE OFICINA	10	\$ 9,529.85	\$ 95,298.50	\$ 1,143,582.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 200,736.00
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	2	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 200,736.00
JEFES DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFES DE DEPARTAMENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	28	\$ 272,242.25	\$ 325,140.45	\$ 3,901,685.40

TOTAL SUELDOS \$ 17,099,052.60

0941/25

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 812,001.07	\$ 654,373.07	\$ 433,520.60	\$ 1,899,894.73
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 203,000.27	\$ -	\$ -	\$ 203,000.27
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 392,623.84	\$ 260,112.36	\$ 652,736.20
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 908,430.65	\$ 587,168.95	\$ 388,998.03	\$ 1,884,597.63
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 289,294.61	\$ 186,987.10	\$ 123,878.51	\$ 600,160.23
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,277.00	\$ 5,624.59	\$ 4,250.40	\$ 12,151.99
CUOTA SOCIAL CESANTIA ¹²	5.00 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 900.00	\$ 2,223.16	\$ 1,680.00	\$ 4,803.16
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 455,582.07	\$ 294,467.88	\$ 195,084.27	\$ 945,134.22
RETIRO ¹²	2%	\$ 146,160.19	\$ 117,787.15	\$ 78,033.71	\$ 341,981.05
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,817,645.86	\$ 2,241,255.74	\$ 1,485,557.88	\$ 6,544,459.48

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPESA (PLAZA)	A-II	1,408.10	MENSUAL	\$ 270,355.20	\$ 473,121.60	\$ 743,476.80
DESPESA (HORAS HSM)	A-II	35.20	MENSUAL	\$ 168,960.00	\$ -	\$ 168,960.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	840.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	926.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,032.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	612.60	MENSUAL	\$ 58,809.60	\$ -	\$ 58,809.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	696.30	MENSUAL	\$ 8,355.60	\$ -	\$ 8,355.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	763.60	MENSUAL	\$ 36,652.80	\$ -	\$ 36,652.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	331.85	MENSUAL	\$ 11,946.60	\$ -	\$ 11,946.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	351.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	435.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.50	MENSUAL	\$ 84,000.00	\$ -	\$ 84,000.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 639,079.80	\$ 473,121.60	\$ 1,112,201.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 14,280.00	\$ 171,360.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 5,365.20	\$ 5,365.20
LENTEs	20	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	\$ 714.00	ANUAL	\$ 21,420.00	\$ 21,420.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 1,885.45	\$ 1,885.45
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPEDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	16	\$ 997.55	ANUAL	\$ 15,960.80	\$ 15,960.80
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	400	\$ 24.95	ANUAL	\$ 9,980.00	\$ 9,980.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 313,181.45

TOTAL PRESTACIONES

7,969,842.33

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 17,099,052.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 7,969,842.33
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 25,068,894.93

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 12,534,447.00	\$ 12,534,447.00	\$ 25,068,894.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 12,534,447.00	\$ 12,534,447.00	\$ 25,068,894.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 *por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,343,981.00	\$ 2,343,981.00	\$ 4,687,962.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 2,343,981.00	\$ 2,343,981.00	\$ 4,687,962.00

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 14,878,428.00	\$ 14,878,428.00	\$ 29,756,856.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariamente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

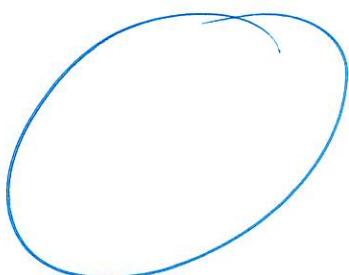
- ¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- ¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTP
y
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGICAS y POLITÉCNICAS



Miguel
Gutiérrez



ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
 TABULADOR PARA LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE

08EUT0009F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE
SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 78,439.80	\$ 78,439.80	\$ 941,277.60
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 58,838.15	\$ 58,838.15	\$ 706,057.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 58,838.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	5	\$ 58,838.15	\$ 294,190.75	\$ 3,530,289.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 41,729.20	\$ -	\$ -
JEFÉ DE DEPARTAMENTO	7	\$ 30,323.60	\$ 212,265.20	\$ 2,547,182.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	14	\$ 460,365.15	\$ 643,733.90	\$ 7,724,806.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	2	\$ 30,313.75	\$ 60,627.50	\$ 727,530.00
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 35,882.50	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 42,068.70	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 20,870.45	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 23,405.55	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	8	\$ 26,229.80	\$ 209,838.40	\$ 2,518,060.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 17,874.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 19,667.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 21,630.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 540.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1,124	\$ 606.65	\$ 681,874.60	\$ 8,182,495.20
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 679.80	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 239,770.20	\$ 952,340.50	\$ 11,428,086.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 24,677.80	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	1	\$ 22,150.90	\$ 22,150.90	\$ 265,810.80
COORDINADOR	8	\$ 18,595.60	\$ 148,764.80	\$ 1,785,177.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 18,595.60	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 14,769.45	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 14,147.65	\$ -	\$ -
JEFÉ DE OFICINA	7	\$ 13,045.85	\$ 91,320.95	\$ 1,095,851.40
TECNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 12,774.65	\$ -	\$ -
TECNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 12,774.65	\$ 12,774.65	\$ 153,295.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 12,596.40	\$ 50,385.60	\$ 604,627.20
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 12,596.40	\$ 12,596.40	\$ 151,156.80
JEFÉ DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	5	\$ 12,596.40	\$ 62,982.00	\$ 755,784.00
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 12,774.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 12,638.85	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 12,596.40	\$ 25,192.80	\$ 302,313.60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFÉ DE DEPARTAMENTO	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	29	\$ 355,243.45	\$ 426,168.10	\$ 5,114,017.20

TOTAL SUELDOS \$ 24,266,910.00

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMÍCOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 858,311.87	\$ 1,269,787.33	\$ 568,224.13	\$ 2,696,323.33
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 214,577.97	\$ -	\$ -	\$ 214,577.97
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 761,872.40	\$ 340,934.48	\$ 1,102,806.88
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 1,308,877.39	\$ 1,139,380.17	\$ 509,867.51	\$ 2,958,125.08
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ^{1/2}	3.175%	\$ 416,819.03	\$ 362,841.73	\$ 162,370.05	\$ 942,030.81
CUOTA SOCIAL SALUD ^{1/3}	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,125.20	\$ 10,498.17	\$ 4,402.20	\$ 17,025.57
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ^{1/2}	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 840.00	\$ 4,149.47	\$ 1,740.00	\$ 6,729.47
APOYO A LA VIVENDA ^{1/4}	5%	\$ 656,407.92	\$ 571,404.30	\$ 255,700.86	\$ 1,483,513.08
RETIRO ^{1/2}	2%	\$ 154,496.14	\$ 228,561.72	\$ 102,280.34	\$ 485,338.20
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 3,612,455.51	\$ 4,348,495.30	\$ 1,945,519.58	\$ 9,906,470.39

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPENSA (PLAZA)	ZLFN	1,408.10	MENSUAL	\$ 168,972.00	\$ 490,018.80	\$ 658,990.80
DESPENSA (HORAS HSM)	ZLFN	35.20	MENSUAL	\$ 474,777.60	\$ -	\$ 474,777.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	ZLFN	1,020.40	MENSUAL	\$ 24,489.60	\$ -	\$ 24,489.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	ZLFN	1,124.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	ZLFN	1,254.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	ZLFN	743.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	ZLFN	845.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	ZLFN	927.20	MENSUAL	\$ 89,011.20	\$ -	\$ 89,011.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	ZLFN	403.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	ZLFN	427.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	ZLFN	528.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	ZLFN	21.05	MENSUAL	\$ 283,922.40	\$ -	\$ 283,922.40
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,041,172.80	\$ 490,018.80	\$ 1,531,191.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	7	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 9,996.00	\$ 119,952.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 10,730.40	\$ 10,730.40
LENTES	40	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 102,000.00	\$ 102,000.00
ÚTILES ESCOLARES	36	\$ 714.00	ANUAL	\$ 25,704.00	\$ 25,704.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 3,770.90	\$ 3,770.90
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	10	\$ 997.55	ANUAL	\$ 9,975.50	\$ 9,975.50
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,124	\$ 24.95	ANUAL	\$ 28,043.80	\$ 28,043.80
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 336,386.60

TOTAL PRESTACIONES

11,774,048.59

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 24,266,910.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 11,774,048.59
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 36,040,958.59

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 18,020,479.00	\$ 18,020,479.00	\$ 36,040,958.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 18,020,479.00	\$ 18,020,479.00	\$ 36,040,958.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 *por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,436,515.00	\$ 2,436,515.00	\$ 4,873,030.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 2,436,515.00	\$ 2,436,515.00	\$ 4,873,030.00

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 20,456,994.00	\$ 20,456,994.00	\$ 40,913,988.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariamente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹⁴ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹⁵ Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹⁶ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁷ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTyP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGICAS y POLITECNICAS



Rodríguez

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
 TABULADOR PARA LA ZONA A-II

08EUT0010V - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 74,000.10	\$ 74,000.10	\$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 55,507.45	\$ 111,014.90	\$ 1,332,178.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 39,367.60	\$ 39,367.60	\$ 472,411.20
JEFÉ DE DEPARTAMENTO	9	\$ 28,607.05	\$ 257,463.45	\$ 3,089,561.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	13	\$ 434,306.20	\$ 481,846.05	\$ 5,782,152.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 25,209.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 29,840.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 34,980.15	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	19	\$ 17,357.00	\$ 329,783.00	\$ 3,957,386.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 19,463.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	\$ 21,807.15	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,770.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 16,247.55	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,872.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 447.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	578	\$ 502.30	\$ 290,329.40	\$ 3,483,952.80
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 562.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 199,061.70	\$ 620,112.40	\$ 7,441,348.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,182.55	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,820.35	\$ -	\$ -
COORDINADOR	8	\$ 15,242.45	\$ 121,939.60	\$ 1,463,275.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,242.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,991.00	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,579.40	\$ -	\$ -
JEFÉ DE OFICINA	1	\$ 9,529.85	\$ 9,529.85	\$ 114,358.20
TECNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
TECNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 200,736.00
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	2	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 200,736.00
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
JEFÉ DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	4	\$ 8,364.00	\$ 33,456.00	\$ 401,472.00
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	8	\$ 8,364.00	\$ 66,912.00	\$ 802,944.00
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFÉ DE DEPARTAMENTO	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	29	\$ 272,242.25	\$ 298,749.45	\$ 3,584,993.40

TOTAL SUELDOS \$ 16,808,434.80

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMÍCOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 642,461.40	\$ 826,816.53	\$ 398,332.60	\$ 1,867,610.53
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 160,615.35	\$ -	\$ -	\$ 160,615.35
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 496,089.92	\$ 238,999.56	\$ 735,089.48
SEGURIDAD SOCIAL ^{/1}	9.97%	\$ 708,296.86	\$ 741,902.48	\$ 357,423.84	\$ 1,807,623.17
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ^{/2}	3.175%	\$ 225,560.93	\$ 236,262.82	\$ 113,823.54	\$ 575,647.30
CUOTA SOCIAL SALUD ^{/3}	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,973.40	\$ 7,502.12	\$ 4,402.20	\$ 13,877.72
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ^{/2}	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 780.00	\$ 2,965.26	\$ 1,740.00	\$ 5,485.26
APOYO A LA VIVIENDA ^{/4}	5%	\$ 355,214.07	\$ 372,067.44	\$ 179,249.67	\$ 906,531.18
RETIRO ^{/2}	2%	\$ 115,643.05	\$ 148,826.98	\$ 71,699.87	\$ 336,169.90
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,210,545.06	\$ 2,832,433.55	\$ 1,365,671.28	\$ 6,408,649.89

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,408.10	MENSUAL	\$ 321,046.80	\$ 490,018.80	\$ 811,065.60
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	35.20	MENSUAL	\$ 244,147.20	\$ -	\$ 244,147.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	840.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	926.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,032.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	612.60	MENSUAL	\$ 139,672.80	\$ -	\$ 139,672.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	696.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	763.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	331.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	351.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	435.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.50	MENSUAL	\$ 121,380.00	\$ -	\$ 121,380.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 826,246.80	\$ 490,018.80	\$ 1,316,265.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	0	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ -	\$ -
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 16,095.60	\$ 16,095.60
LENTES	0	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ -	\$ -
ÚTILES ESCOLARES	1	\$ 714.00	ANUAL	\$ 714.00	\$ 714.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 3,770.90	\$ 3,770.90
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	0	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ -	\$ -
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	19	\$ 997.55	ANUAL	\$ 18,953.45	\$ 18,953.45
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	578	\$ 24.95	ANUAL	\$ 14,421.10	\$ 14,421.10
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ -	\$ -
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	0	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ -	\$ -
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 55,995.05
TOTAL PRESTACIONES					7,780,910.54

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 16,808,494.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 7,780,910.54
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 24,589,405.34

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 12,294,703.00	\$ 12,294,703.00	\$ 24,589,406.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 12,294,703.00	\$ 12,294,703.00	\$ 24,589,406.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 *por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,232,044.00	\$ 2,232,044.00	\$ 4,464,088.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 2,232,044.00	\$ 2,232,044.00	\$ 4,464,088.00

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 14,526,747.00	\$ 14,526,747.00	\$ 29,053,494.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariamente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente CONVENIO MODIFICATORIO, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **28 de noviembre de 2025**.

Por: "LA SEP"

Ricardo Villanueva Lomelí
Subsecretario de Educación Superior

Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

M. E. C. G.
María Eugenia Campos Galván
Gobernadora Constitucional del Estado de
Chihuahua

Santiago De la Peña Grajeda
Secretario General de Gobierno del
Estado de Chihuahua

J. G. V.
José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda del Estado de
Chihuahua

F. H. G. D.
Francisco Hugo Gutiérrez Dávila
Secretario de Educación y Deporte del
Estado de Chihuahua

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

Oscar Fidencio Ibáñez Hernández
Rector de la Universidad Tecnológica de
Ciudad Juárez

Sonia Haideé Aguirre Rodríguez
Representante Legal de la Universidad
Tecnológica de la Tarahumara

Luis Alberto Fierro Beltrán
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Babícora

Luisa Yolanda Quiñones Montenegro
Rectora de la Universidad Tecnológica de
Chihuahua Sur

José Julio Huerta Herrera
Rector de la Universidad Tecnológica de Camargo

Kamel Wadih David Athie Flores
Rector de la Universidad Tecnológica de
Chihuahua

Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

Erik Gabriel Loya Ruiz
Rector de la Universidad Tecnológica de
Paquimé

Francisco Javier Llera Pacheco
Rector de la Universidad Tecnológica Paso del
Norte

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES"